



MEMORANDO
SEDH-SG-289-2022

DE: ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 13 de octubre, 2022



En respuesta al Memorando **SEDH-UTAIP-206-2022** de fecha 28 de Septiembre del año 2022; mediante el cual se nos solicita Información Mensual para la actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por medio del presente, describo lo peticionado así:

| | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convenios Institucionales | Sin novedad |
| Leyes (copia digital de La Gaceta) | Sin novedad |
| Reglamentos (copia digital de La Gaceta) | Sin novedad |
| Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta | Sin novedad |
| Decretos Ejecutivos | Sin novedad |
| Acuerdos | <p>Acuerdos Ministeriales:</p> <p>1.- Acuerdo No.SEDH-105-2022 de fecha 06/09/2022, delegación de la ciudadana DALIS DASSAELA REYNAUD REYES.</p> <p>2.- Acuerdo No.SEDH-106-2022 de fecha 13/09/2022, nombramiento de la ciudadana MARIAJOSSE DÍAZ SOSA.</p> <p>3.- Acuerdo No.SEDH-107-2022 de fecha 13/09/2022, viáticos de la ciudadana MARIAJOSSE DÍAZ SOSA.</p> |



| | |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>4.- Acuerdo No.SEDH-108-2022 de fecha 14/09/2022, delegación de la ciudadana MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ REYES.</p> <p>5.- Acuerdo No.SEDH-099-A-2022 de fecha 19/09/2022, rectificación de acuerdo No. SEDH-099-2022, de la ciudadana CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ.</p> |
| Resoluciones Firmes | Recurso de Revisión, en el expediente No. SEDH-SG-001-2021, emitida en fecha 6/09/2022. |

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; Nombramiento, Delegación y Rectificación.

Asimismo, se adjunta copia de la resolución referente al Recurso de Revisión.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,

c.c: Archivo
CAB/yfb

ACUERDO No. SEDH-105-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que en cada Secretaría de Estado y como parte de la Gerencia Administrativa funcionará una Subgerencia de Recursos Humanos, encargada de los asuntos relativos al personal de sus diferentes unidades administrativas, para la aplicación de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo NO. SEDH-040-2022 de fecha 20 de julio del año 2022 se nombró interinamente a la ciudadana DALIS DASSAELA REYANUD REYES en el puesto de Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos efectivo a partir del ocho de junio del mismo año hasta el siete de diciembre del 2022.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales: 8 y 19, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana DALIS DASSAELA REYNAUD REYES, quien nominalmente ostenta el cargo de DIRECTOR LEGAL, adicionalmente las funciones de SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, para que en nombre de ésta Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos (SEDH), comparezca ante la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL a efecto de realizar todo trámite relacionado con la administración del personal de la SEDH (Trámites de las acciones de personal relacionadas con nombramientos, ascensos, permutas, traslados, licencias, cancelaciones por renuncia, despido o jubilación y las demás que


SECRETARÍA DE E
SECI
DE E
HONDU

procedan), observando lo previsto en la Ley de Servicio Civil y legislación complementaria, hasta el momento que se nombre por acuerdo al Sugerente de Recursos Humanos o hasta el momento en que se gire una nueva instrucción.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día seis (6) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


TERCERO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-106-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar a los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, la Dirección de Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales y la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36 numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana MARIAJOSSE DÍAZ SOSA en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022),



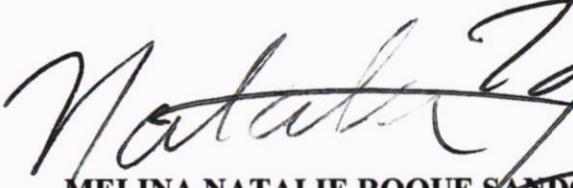
devengando un salario mensual de cuarenta y seis mil ciento cincuenta lempiras exactos (L.46,150.00).


SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana MARIAJOSSE DÍAZ SOSA, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa Gerencia Central; Programa 11 Promoción de los Derechos Humanos, Subprograma 00, Actividad/Obra 004 Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales; Versión 001; Grupo-Nivel 00-00; Número de Puesto 0410.


TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-107-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco de septiembre del año 2022, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos para formar parte de la Delegación que representará al Gobierno de la República de Honduras en el 51° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (en adelante CDH), que se desarrollará en Ginebra, Suiza, mencionado que la delegación saldrá del país el dieciséis (16) al veintiséis (26) de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022),



la ciudadana **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de Honduras ante el 51° periodo de sesión del CDH que se llevará a cabo en la Ciudad de Ginebra, Suiza; por lo que, la estadía abarcará un período de tiempo desde el dieciséis (16) al veintiséis (26) de septiembre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, labora en el Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Directora de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales y viajará a partir del 16 de septiembre del año 2022; y regresará el 26 de septiembre del año 2022, días de viaje diez (10.25), categoría III, zona IV, destino Tegucigalpa, Honduras – Ginebra, Suiza, asignación diaria de nueve mil trescientos veintisiete con cincuenta centavos (L.9,327.50), total de viáticos asignados noventa y cinco mil seiscientos seis con ochenta y nueve centavos (L.95,606.89) aprobados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** a la ciudadana **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, de conformidad con el Oficio No. 083-DSS-PE-2022 del cinco (5) de septiembre del año 2022, delegada para participar en el 51° periodo de sesiones del CDH.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores, se autoriza el pago de viáticos a la ciudadana **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente a la

liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO




CESAR AUGUSTO BERNHARD
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO No. SEDH-108-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la República y en la Ley.- Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Ejecutivo No.334-2022 de fecha 02 de mayo del año 2022, se nombró a la ciudadana **MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ REYES**, en el cargo de Sub Secretaría de Promoción de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos efectivo a partir de la misma fecha 02 de mayo del año.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 30, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos: 24, 87 D), 87 E), del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ REYES**, en su carácter de Sub Secretaria de Promoción de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos todas las facultades y atribuciones que corresponden al cargo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como las resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos; así como poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado si las hubiese durante el periodo de delegación, en general, estará facultada para ejercer las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo del 16 de septiembre al 26 de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No.099-A SEDH-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No.SEDH-099-2022 y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; 1, 2, 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 16 y 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo No. SEDH-099-2022 a nombre de la ciudadana CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ, en el puesto excluido de Director del Sistema de Protección de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa, Gerencia Central; Programa 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 004 Sistemas de Protección; Versión: 001; Grupo-Nivel: 00-00; No. Puesto: 0680.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Rectificación es efectivo a partir del día veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
por Delegación Ministerial.



ABG. CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General